Cauildo de elecion de Justicia

En la Villa del Macaron a veinte y nueve dias del mes de Junio de mil seis cientos y quarenta y siete años los señores villa juntos en las salas de su ayuntamiento continuando la antigua costumbre que conforme a su preuilexio tiene para nombrar en semejante dia como este de oi que es el del glorioso los apostoles San Pedro y San Pablo justicia nueba por un año que de oy se quenta de este dia a otro tal dia y es maior o menos. Conbiene a saber quien son los señores Antonio Garcia Lorenzo Diaz alcaldes ordinarios por su magestad, Andres de Acosta, Thomas Ladrin, Andres Muñoz por Juan Ladrin el menor, Juan Ladrin el mayor, Andres Muñoz Bastos, Juan de Caceres, Gines Martin de Gracia, Juan Diaz Garcia, Alonso Muñoz, Gomez de la Zaranda, Fran[cis]co de Pinares, Gines Gomez, Pedro Pastor de Pareja, regidores, Alonso de Villa nueba jurado. Juntos los señores de la villa acorda-ron lo siguiente ————

En este ayuntamiento antes de ... quexar a botar el C. capitan Andres Muñoz por requerir a los señores alcaldes ... que son firma a una real provision que la villa tiene en su archivo con que requiere a sus mercedes por ella que no puedan dar sus votos padre a hijo ni hijo a padre ni hermano a hermano ni suegro a yerno ni yerno a suegro y que an si sus mercedes no son ... semejantes botos que en esta razon ... sean ... nin ... ... ninguna persona que con firme ... y hagan el contrario protesta la nulidad ... ————

Y luego incontinente los señores villa continuaron ... para nombrar ...